



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **uno de abril de dos mil veintidós**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 386**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 37SE/2020** del Área de Contratación relativo a la **primera prórroga del contrato basado en el AM de servicios de ofimática en la nube del Ayuntamiento de Granada, lote 5**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato basado en el acuerdo marco para los servicios de ofimática en la nube lote V (soporte anual para 250 suscripciones), adjudicado a NUBALIA CLOUD COMPUTING, S.L., con efectos desde el 11 de mayo de 2022 hasta el 11 de mayo de 2023.

Segundo.- Aprobar el gasto de MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS (1.812 €) correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 07069200621601 “Mantenimiento de aplicaciones departamentales” con cargo al presupuesto 2022.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

